

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N°409-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los siete días del mes de noviembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Richard Duran Castro y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Chanchamayo – Richard Duran Castro, quien solicita al Ejecutivo que se determine cuál sería la sanción correspondiente al Ing. Jonatán Hurtado por no encontrarse en la obra correspondiente cuando él está asignado ahí;

Que, el consejero Richard Duran Castro hace mención que: se implemente en otro articulado Solicitando al Ejecutivo Regional tomar las medidas correctivas respecto al profesional Jonatán Hurtado por no encontrarse en obra, por ser parte del equipo de inspección del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR; al Ejecutivo que se determine cuál sería la sanción correspondiente al Ing. Jonatán Hurtado por no encontrarse en la obra correspondiente cuando él está asignado en dicha obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR; al Ejecutivo Regional tomar las medidas correctivas respecto al profesional Jonatán Hurtado por no encontrarse en obra, por ser parte del equipo de inspección del Gobierno Regional Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Torre Enerc
SONIA TORRE ENERC
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Torre Enerc
Aldo, Ena Milagros Bernila Ponce
C.A. 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS ANOS REGIONALES